

Número 6156

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se sigue bajo el número 97/92, expediente de dominio a instancias de doña María del Carmen y doña María Josefa López-Guerrero López, mayores de edad, soltera y casada, vecinas de Reus y Caravaca, con domicilio en calle Rosa Molas, sin número y Gran Vía, 29, 5º-A, respectivamente, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas que después se dirán, y por virtud del presente se cita y convoca a la titular registral doña Josefa Marín Espinosa Gutiérrez, cuyo domicilio se ignora, así como a sus causahabientes que se ignoran, y a todas aquellas personas ignoradas a quienes puedan perjudicar las inscripciones que se solicitan, siendo todos los expresados de domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Se trata de las fincas siguientes:

«1.— Una hacienda denominada Medio Celemín, radicante en el distrito rural de Archivel, compuesta de lo siguiente:

1.º Cuarenta y cuatro fanegas de monte a pastos, en el sitio de Nebralicos, que todo equivale, a cincuenta y una hectáreas, cincuenta y un áreas sesenta y cinco centiáreas; linda: Saliente, Diego López; Mediodía, herederos de don Santos de Cuenca; Poniente y Norte, Pedro Castillo, todos con tierra igual.

2.º Diecisiete fanegas seis celemines de tierra secano labrantía y tres celemines de tierra inculca, en el paraje de los Cerricos, que equivalen a once hectáreas, cuarenta y tres áreas y una centiárea; linda: Poniente, con herederos de Jorge Sánchez Cortés y el camino de los Cerricos; Mediodía, tierra igual a los herederos de don Santos de Cuenca; Poniente, Pedro Castillo y Norte, senda servidumbre del cortijo, todos con tierra de la misma clase.

3.º Seis fanegas ocho celemines, de tierra secano frente al cortijo del Medio

Celemín, equivalente a cuatro hectáreas, veintinueve áreas, treinta centiáreas y cuatro decímetros, que linda: Saliente, más tierra de esta hacienda; Mediodía, otras de los herederos de don Pedro Tomás de Mata; Poniente, los del señor Conde del Valle; y Norte, con el camino de Barranda.

4.º Tres fanegas cinco celemines de tierra de riego eventual al marco 4.800 varas la fanega, equivalente a una hectárea, catorce áreas y cincuenta y nueve centiáreas, cerca del cortijo del Medio Celemín; linda: Saliente, camino de los Cerricos; Mediodía, camino real de Barranda; Poniente, tierras de riego de esta hacienda y Norte, otras de Pedro Melgares de Aguilar.

5.º Seis fanegas diez celemines de tierra de riego fijo, con una balsa que sirve de abrevadero; dicha cabida equivale al expresado marco, a dos hectáreas, veintinueve áreas y dieciocho centiáreas; linda: Saliente, el trozo anterior y tierra de don Pedro Melgares de Aguilar; Mediodía, camino real de Barranda; Poniente, Cayetano López y Norte, el Conde del Valle, todos con tierra igual.

6.º Catorce fanegas terrenos a pastos en el sitio de las Cañadicas que al marco de 9.600 varas la fanega, equivalen a nueve hectáreas, treinta y nueve áreas y diez centiáreas, que linda: Saliente, Isidoro Sánchez; Mediodía, herederos de don Santos de Cuenca; Poniente, Diego López, y Norte, Pedro Castillo, todos con tierras de la misma clase.

7.º En el sitio de los Cerricos, un trozo de tierra secano, radicante en dicho sitio, de cabida cuatro fanegas y nueve celemines, equivalentes a tres hectáreas, cinco áreas y ochenta y siete centiáreas; linda: por Saliente, camino de los Cerricos; Mediodía, senda servidumbre del cortijo; Poniente, tierra de la hacienda que se describe, y Norte, el camino de Barranda.

8.º Y una casa cortijo con el número novecientos once, compuesta de dos pisos y nueve localidades, en una superficie de doscientos cincuenta metros, hoy es un corral de ganados, que linda por todos los lados con tierras de esta hacienda. Valorada en un millón setecientos mil pesetas.

2.— En partido de Archivel y hacienda nombrada del Medio Celemín, nueve fanegas, tres celemines de tierra, riego eventual en el sitio de Hoya Blanca, equivalentes a tres hectáreas, diez áreas, veintitrés centiáreas y ochenta y nueve

decímetros; que linda: por Saliente, con herederos de Ignacia Pérez; Mediodía y Poniente, con Pedro Castillo, todos con tierra igual, y Norte, la senda que va al cortijo de la Arrodea.

La adquirió por compra a doña María Josefa López Baquero, mediante escritura en Moratalla el 29 de junio de 1983, ante el Notario don Eduardo Villamor Urbán, a favor de la solicitante doña María del Carmen López-Guerrero López.

3.— En el partido de Archivel y hacienda nombrada Medio Celemín, una fanega de tierra de riego fijo en el sitio del Castillo, equivalente a treinta y tres áreas y cincuenta y tres centiáreas y noventa y cuatro decímetros; linda: Saliente, herederos de Ignacio Pérez; Mediodía, tierra riego eventual de la finca de donde ésta se segregó; Poniente, tierra igual de Francisco López, y Norte, la de Bartolomé Giménez.

4.— En los mismos partido y hacienda y sitio nombrado del Castillo, dos fanegas de tierra riego eventual equivalente a setenta y siete áreas, siete centiáreas y ochenta y ocho decímetros que linda: Saliente, herederos de Ignacio Pérez; Mediodía, senda que va al cortijo de la Arrodea; Poniente, Cayetano López, y Norte, el trozo anterior.

Las adquirió doña María Josefa López-Guerrero López por compra a doña María Josefa López Baquero, mediante escritura otorgada, el 25 de junio de 1983, ante el Notario de Moratalla don Eduardo Villanor Urbán.

Dichas fincas se encuentran inscritas a nombre de doña Josefa Marín Espinosa Gutiérrez y doña María Antonia Marín Espinosa y Cobreros, también conocida como Antonia María Micaela Marín Cobreros, por las inscripciones 2ª, 8ª y 10ª, de la finca 3.201 respectivamente a los folios 126, 30 y 63 de los libros 44, 140 y 206 de este Ayuntamiento; siendo los componentes de la finca 1ª, respectivamente los componentes 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 11º y 12º de la finca 2ª, el componente 9º, y las fincas 3ª y 4ª los componentes 7º y 8º de la indicada Hacienda titulada Medio Celemín.

Dado en Caravaca de la Cruz, a 31 de marzo de 1992.—El Juez de Primera Instancia número Uno.— El Secretario.